



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º LEP 2008/23. (2010080209)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 15 de de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

Expediente: LEP 2008/23.

Documento que se notifica: notificación de resolución.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: Tecnoaguas, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Ibárruri, 57.

Localidad: 10600 Plasencia —Cáceres—.

Hechos: descorche de 14 alcornoques de la finca "La Bazagona", polígono 3, parcela 8, produciéndose daños a los árboles descorchados. Carece de autorización administrativa.

Calificación: leve.

Artículo: 66.2.17 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

### **RESUELVE:**

Sancionar: a Tecnoaguas, S.A., con la siguiente multa:

1. Multa de 600 € como responsable de la infracción administrativa tipificada en el artículo 66.2.17, de la Ley 8/1998, como infracción leve.

Recursos que proceden: contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida —Badajoz—.